

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA LICITACION PRIVADA Nro 00 01/2010**

Nombre del organismo contratante	Instituto Obra Social del Ejército
---	------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nro: 01	Ejercicio: 2010
Clase: De etapa única nacional		
Modalidad: Sin modalidad		
Expte: PGA		
Rubro Comercial: Concesión y Alquileres de Locales		
Objeto de la Contratación: Concesión de la Confitería y Restaurante del Campo de Deportes I.O.S.E.		
Costo del Pliego: Sin Costo		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
ADMINISTRACION DE CAMPO DE DEPORTES RUTA 202 Y RUTA 8 - CAMPO DE MAYO	Hasta el día 28 de Marzo de 2010 a las 11:00 hs.
NOTA:	

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
ADMINISTRACION DE CAMPO DE DEPORTES RUTA 202 Y RUTA 8 - CAMPO DE MAYO	28 de Marzo de 2010 a las 11:00 hs

CALUSULAS ESPECIALES

Renglón Nro	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
			SEGÚN PLIEGO DE Clausulas Particulares y pliego de clausulas Especiales. Y ANEXO :1 LISTA DE PRECIOS

ARTICULO 1: Marco Normativo

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



La presente Licitación Privada, convocada por el Instituto Obra Social del Ejército (en adelante indistintamente “el organismo concedente”) se rige por el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto de Obra Social del Ejército, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Cláusulas Especiales y sus Anexos y en caso de corresponder las circulares aclaratorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las disposiciones que rigen para la contratación de bienes y servicios en el IOSE y los principios generales del derecho administrativo, no serán entregados, pudiéndose consultar los mismos en la División Contrataciones del IOSE o en la siguiente dirección a través de Internet:

<http://www.iose.org.ar>

ARTICULO 2: Retiro u obtención del pliego.

Los interesados podrán obtener y/o adquirir los pliegos en forma personal, los días hábiles de martes a domingos en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en Administración de Campo de Deportes, en Ruta 202 y 8, Campo de Mayo Provincia de Buenos Aires, hasta el día 28 de Marzo de 2010 a las 11:00 horas.

Quien lo retire deberá identificarse en dicha oportunidad declarando, en su caso, la persona por la cual actúa, así como también constituir domicilio especial e informar número de fax o teléfono y dirección de correo electrónico. Todo ello a fin de notificarle cualquier modificación o aclaración posterior vinculada al Pliego o al procedimiento licitatorio.

La Administración de Campo de Deportes del IOSE entregará una constancia de retiro de pliegos, la que *deberá* presentarse junto con la oferta.

El retiro del pliego y la presentación de los interesados como oferentes implican el pleno conocimiento y total aceptación de todas las condiciones y normas allí establecidas así como en cualquier otro documento anexo correspondiente a la contratación a celebrarse.

No podrán retirar el Pliego ninguna agencia de mensajería. Deberán hacerlo únicamente personas que cuenten con poder o autorización suficiente del oferente para ese acto, lo que deberán acreditar en dicha oportunidad.

ARTICULO 3: Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



1. Los interesados podrán consultar los pliegos Administración de Campo de Deportes del IOSE Campo de Mayo y/o a través de la página Web: www.iose.org.ar.
2. Los interesados que hayan adquirido y/o retirado pliego en el organismo contratante, podrán solicitar aclaraciones y realizar consultas por escrito con hasta CINCO (5) días de antelación a la iniciación del acto de apertura de las ofertas y deberán visitar el Edificio, Instalaciones y Verificar el estado de las mismas como así también de lo bienes muebles, etc.
3. Todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el contenido del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Cláusulas Especiales, sus Anexos I y II y Circulares Aclaratorias (si las hubiere) de la presente Licitación, deberán ser tramitadas por escrito a, de acuerdo los plazos establecidos en el punto anterior y con el siguiente criterio:
 - a. Consultas administrativas: Martes a Domingos de 0800 a 1200 horas.
 Administración de Campo de Deportes – TE: 4664-6170
 - b. Consultas técnicas: Martes a Domingos de 0800 a 1200 horas.
 Administración de Campo de Deportes del IOSE
 TE: 4664-6170

ARTICULO 4: Circulares aclaratorias y/o modificatorias.

El IOSE ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un interesado podrá, con hasta una antelación de 72 horas de antelación a la iniciación del acto de apertura de las ofertas, emitir una circular aclaratoria y/o modificatoria del pliego de cláusulas particulares y/o especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.

Todos los interesados que hayan adquirido o retirado los referidos pliegos serán notificados de modo fehaciente.

La Circular emitida pasará a formar parte del pliego como Anexo, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes.

ARTICULO 5: Requisitos para contratar que deben cumplir los oferentes.

1. Podrán contratar con el IOSE las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y no estar alcanzados por las causales previstas en el Artículo 131 del

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



Reglamento de Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto Obra Social del Ejército.

2. Estar inscriptos en el SIPRO (Sistema de Información de Proveedores del Estado) o como proveedores del IOSE.
3. La inscripción previa no será requisito para retirar el pliego y participar como oferente.
4. Los interesados que no se encuentren inscriptos en el registro de proveedores del IOSE ni en el SIPRO deberán presentar la totalidad de la documentación que para cada caso se describe en el Artículo 133 del Reglamento de Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto Obra Social del Ejército.

ARTICULO 6: Requisitos para la presentación de la oferta

1. El oferente presentara la oferta **por original** y de acuerdo a la formalidad determinada en Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSE.
2. En los formularios provistos por el **IOSE** o con formularios de los oferentes conservando el mismo formato de los provistos por el **IOSE**.
3. La documentación deberá estar firmada por el oferente o su apoderado. En este último caso deberá acompañar el poder certificado ante Escribano Público que acredite que el firmante tiene poder suficiente para obligar a la entidad oferente.
4. Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado ante escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I - Art. 27).
5. Deberán estar encarpetadas, colocadas en un sobre y/o cajas perfectamente cerradas conteniendo en su cubierta la identificación de la contratación que corresponde y la del oferente.
6. Deberán depositarse en una urna preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Oficina de Contrataciones del **IOSE**.
7. Se presentarán preferentemente escritas a máquina o manuscritas con tinta, en forma legible, en idioma nacional, debiendo ser firmadas por el oferente en todas sus fojas ANVERSO Y REVERSO, según corresponda.
8. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Licitación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



9. Cuando se requieran muestras, la presentación de las mismas se hará hasta el día y hora determinados para el acto de apertura de las ofertas.

ARTICULO 7: Plazo de mantenimiento de oferta

El oferente se obliga a mantener la oferta por un lapso de TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la fecha de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

La falta de mantenimiento de la oferta por el plazo comprometido dará derecho al organismo contratante a reclamar por los daños y perjuicios resultantes de tal incumplimiento, sin perjuicio del derecho a ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTICULO 8: Forma de cotizar.

El oferente podrá cotizar en el “Sírvase Cotizar” que se adjunta al presente pliego y/o en un formulario de la propia firma, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Las ofertas serán hechas renglón por renglón, expresadas en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total por cada uno de los renglones ofertados, con hasta dos decimales y el total de la oferta en letras, debiendo indicar si se trata de productos de Industria Nacional o Extranjera.
- b. Los oferentes deberán cotizar un canon mensual por la concesión del servicio de restaurante y confitería del Campo de Deportes”, el cual no deberá ser inferior a la base fijada de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- c. La oferta deberá cotizarse con IVA incluido.

ARTICULO 9: Documentación a presentar con la oferta.

La totalidad de la oferta deberá estar debidamente foliada, ordenada con separadores identificados y respetando rigurosamente el orden que a continuación se detalla:

1. Formulario “Sírvase cotizar” con la oferta económica.
2. Formulario anexo:1 LISTA DE PRECIOS
3. Garantía de oferta, conforme a lo determinado en los Artículos 10 y 11 del presente pliego.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



4. El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Cláusulas Especiales y sus Anexos debidamente firmados y sellados por el oferente y/o su apoderado en todas sus fojas, como constancia de su conocimiento y aceptación, completados en los lugares en que así corresponda.
5. Constancia de retiro u obtención de pliegos en el organismo contratante.
6. Certificado de Visita de las Instalaciones, suscripto por la autoridad designada por el Campo de Deportes, según Anexo II adjunto.
7. Nota con carácter de declaración jurada donde constituya domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de contratación.
8. En el caso de estar inscripto en el Registro de Proveedores del IOSE, deberá acompañar copia de la constancia respectiva.
 - a. Si la antigüedad de dicha inscripción no es mayor a UN (1) año, presentará una declaración jurada de que no existe actualización de datos a realizar.
 - b. Si la antigüedad en la inscripción es mayor a UN (1) año, deberá presentar:
 - 1) Balance correspondiente al cierre del último ejercicio económico, firmado por el Contador Público y Legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
 - 2) Comprobante del último pago de Ingresos Brutos, certificado por Escribano Público Nacional.
 - 3) Última Acta de Asamblea donde se designa al Órgano de Dirección y Administración, certificada por Escribano Público Nacional.

En caso de haberse presentado esta documentación actualizada con anterioridad al Acto de Apertura en la División Contrataciones del IOSE para la actualización del Legajo del Registro de Proveedores del Instituto, el interesado deberá presentar un Certificado emitido por la División Contrataciones, el cual certificara que el Proveedor se encuentra Inscripto y que la documentación se encuentra actualizada en el Legajo correspondiente.

9. En caso de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Habilidad para Contratar, completo y firmado – Formulario 13 – Resolución 39/05 de la Subsecretaría de la Gestión Pública (www.argentinacompra.gov.ar)

En caso de haber variado los datos básicos desde su última presentación, deberá adjuntar la información que se modifique utilizando los formularios estándar de la presentación original.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



10. En caso de no estar inscripto en el Registro de Proveedores del IOSE ni en el SIPRO, deberá adjuntar a la oferta la documentación que para caso corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 133 del Régimen de Contrataciones del IOSE.

La presentación de esta información no implica la obligación del IOSE de remitirla a la Oficina Nacional de Contrataciones, atento a que el instituto no se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación de la citada norma.

11. Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

12. Declaración Jurada si mantiene juicio con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en cada caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaria y entidad demandada o demandante

13. Copias del Acta Constitutiva y Estatuto Social certificadas por escribano público debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia.

14. Poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente.

15. Balance y Estado Patrimonial de los últimos DOS (2) Ejercicios exigibles a la fecha de apertura de esta licitación, de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550 y sus modificatorias certificados por Contador Público Nacional y con firma legalizada por el Consejo Profesional correspondiente.

16. Certificado Fiscal para Contratar expedido por la AFIP: cuando el monto de la oferta presentada supere los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). El mismo deberá encontrarse vigente al momento de la apertura de las ofertas. (Resolución AFIP 1814/05).

17. Acreditación de Libre Deuda Previsional expedido por la AFIP cuando el monto de la oferta no supere los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

Importante: El organismo Concedente, incluyendo a la Comisión Evaluadora, se reserva el derecho de pedir a los oferentes durante todo el proceso de selección hasta la adjudicación, cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

Cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora del IOSE a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera, la Comisión desestimará la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



ARTICULO 10: Clases de Garantías.

1. **De mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
2. **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación.

ARTICULO 11: Forma de constitución de las garantías.

Las garantías podrán constituirse por alguna de las siguientes formas o una combinación de ellas:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
2. Con cheque certificado, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la licitación y/o contratación o del domicilio del Organismo contratante. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
3. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del Organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores de los títulos en cuestión, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.
4. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
5. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del Organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA, Las Compañías Aseguradoras deberán estar inscriptas y avaladas por la SSN al momento de la presentación de las ofertas.

ARTICULO 12: Eximisión de presentar garantías.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



No será necesario constituir las garantías a que se refiere el N° 10 del PB y CP, en los siguientes casos:

1. En contrataciones con reparticiones públicas, empresas del Estado o sociedades de cualquier naturaleza de las que éste forme parte con participación mayoritaria en el capital de la Empresa o Sociedad.
2. Para la contratación de artistas y/o profesionales.
3. Para la contratación de avisos publicitarios, adquisición de publicaciones y/o inmuebles y para la locación de estos últimos, cuando el **IOSE** actúe como locatario.
 4. Cuando el monto de la garantía fuera superior a PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS (\$ 2.500)
 - 5.

ARTICULO 13: Pérdida de la garantía de oferta

Los proponentes podrán desistir de su oferta, con pérdida de la garantía respectiva, mientras no haya sido resuelta la adjudicación a su favor y emitida la comunicación pertinente.

ARTICULO 14: Devolución de las garantías.

1. De oferta: a los proponentes que no resulten adjudicatarios, una vez vencido el plazo de mantenimiento de la misma.
2. De cumplimiento de contrato: una vez cumplido el contrato respectivo o la orden de compra en su totalidad.

Si luego de notificado en el domicilio constituido, los oferentes y/o adjudicatarios no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar de su fehaciente notificación. Vencido dicho plazo, los fondos, títulos o valores serán ingresados a beneficio del **IOSE**.

ARTICULO 15: Causales de inadmisibilidad de las ofertas.

Además de las causales establecidas en el Artículo 71 del Reglamento de Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE, constituirán causas de desestimación de ofertas las siguientes:

1. No cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



2. Los que habiendo sido intimados a subsanar defectos formales de su oferta no lo hayan cumplimentado dentro de los CINCO (5) días de efectuada la intimación por parte de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 16: Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas.

Las ofertas consideradas admisibles serán evaluadas en su conveniencia de la siguiente forma:

1. Se compararan las ofertas conforme a la asignación de puntaje obtenido en el análisis efectuado por la Comisión Evaluadora en base a los siguientes factores:

NRO ORD	DESCRIPCION DE LOS FACTORES A EVALUAR	MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR
01	Canon Ofrecido	Hasta 70 Puntos
02	Precios de artículos de consumo	Hasta 30 Puntos

2. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios para el IOSE, se informa que:

Factor Nro 01: La firma que ofrezca mayor canon se le asignaran 70 puntos y a las restantes ofertas los puntajes que surjan de la siguiente formula:

$$POEA = \frac{MOEA \times 70}{MMOO}$$

POEA= PUNTAJE OFERTA EN ANALISIS
MOEA= MONTO OFERTA EN ANALISIS
MMOO= MONTO MEJOR OFERTA OBTENIDA

Factor Nro 02: Se le asignará UN (1) punto por cada artículo de los establecidos en el Anexo I, donde se oferte el mejor precio. En caso de empate se asignará UN (1) punto a cada uno de los oferentes empatados. La oferta que obtenga el mayor puntaje se le asignaran TREINTA (30) puntos y a las restantes ofertas los puntajes que surjan de la siguiente formula:

$$POEA = \frac{POEA \times 30}{PMOO}$$

POEA = PUNTAJE OFERTA EN ANALISIS
PMOO = PUNTOS MEJOR OFERTA OBTENIDA

3. Se le asignará Orden de Merito Nro 1 a la oferta que halla obtenido el mayor puntaje de la suma de los Factores evaluados.
4. En caso de empate en la sumatoria de los factores evaluados, se requerirá por escrito a los oferentes, una mejora en el monto del canon ofrecido, De persistir el empate se efectuara un sorteo público.

ARTICULO 17: Adjudicación.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



La adjudicación recaerá en la Oferta que ajustada a las bases de la Licitación, sea la más conveniente para el IOSE, conforme al mayor puntaje obtenido, resultante de la suma del Factor 1 y el Factor 2.

ARTICULO 18: Opción a favor del IOSE.

El IOSE, con aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto de la diferencia resultante, tendrá derecho aumentar el total adjudicado hasta un TREINTA POR CIENTO (30 %) o disminuirlo hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o disminución podrá incidir sobre uno o varios renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos según corresponda.

ARTICULO 19: Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato de Concesión será de DOCE (12) meses a partir de la firma del mismo y con opción a una prórroga por igual periodo, previo acuerdo entre ambas partes.

ARTICULO 20: Forma de Pago.

Conforme lo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales en su Punto v. “Canon de Concesión”

ARTICULO 21: Penalidades y Sanciones

Penalidades:

- a. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones. (Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del termino originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días).
- b. Rescisión por su culpa (Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los efectos fueran prestados, el Organismo Contratante declarara rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el Organismo Contratante con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel).

Sanciones:

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones, respecto de las cuales se dejara debida constancia en el legajo que el adjudicatario posee en el Registro de Proveedores del IOSE:

1. Apercibimiento.
2. Suspensión.
3. Inhabilitación.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el cumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Organismo Contratante. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimientos del Instituto dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTICULO 22: Competencia judicial.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTICULO 23: RESCISION

El Instituto se reserva el derecho de rescindir el contrato unilateralmente cuando razones de interés público así lo aconsejen con aviso previo de TREINTE (30) días, sin que ello de lugar a reclamo alguno ni por daños emergentes por lucro cesante por parte del adjudicatario.

ARTICULO 24: Comisión de Control.

El Instituto conformará una Comisión de control, la que será publicada en la Orden del Día respectiva a fin de ejecutar el mismo en forma periódica, debiendo ser registrados en un cuaderno abierto a tal fin. Los controles a efectuarse se ajustaran a los siguientes ítems:

Normas de Higiene del Personal.

- a) **Suficiencia en cantidad y calidad del personal.**
- b) **Limpieza General.**
- c) **Acondicionamiento de los Depósitos.**
- d) **Cumplimiento de la lista de artículos y aranceles.**

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



ARTICULO 25: Orden de prelación.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Reglamento de Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE – Año 2008.
- b. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.
- c. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d. El Pliego de Cláusulas Especiales y sus Anexos I y II.
- e. La oferta.
- f. La adjudicación.
- g. El contrato.

ARTICULO 26: Terminología.

IOSE: Instituto Obra Social del Ejército.

PUB y CG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PB y CP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

PCE: Pliego de Cláusulas Especiales.

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (física o jurídica) o grupo de personas (físicas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con lo requerido.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Concesionario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.